



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Proveído N° D1866-2024-GR.CAJ/GR de fecha 22 de agosto de 2024; el Oficio N° D268-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de agosto de 2024; el Memorando N° D323-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de agosto de 2024; el Oficio N° D707-2024-GR.CAJ/GRDS, de fecha 20 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° D1866-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General, en atención al Memorando N° D323-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2024, mediante el cual se autorizó al Gerente General Regional a realizar viaje de comisión de servicios al distrito de Sucre, provincia Celendín, el día 23 de agosto del presente año, con la finalidad de participar en la III Reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud 2024 - Región Cajamarca;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que el Gerente General Regional encargado, realizará comisión de servicios al distrito de Sucre, provincia Celendín, el día 23 de agosto del presente año, con la finalidad de participar en la III Reunión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud 2024 - Región Cajamarca;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Profesional Eco. Luis Alberto Vallejos Portal -Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-, por el día 23 de agosto de 2024, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe